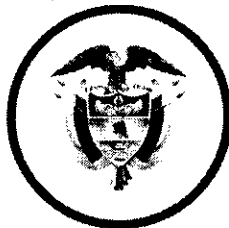


SECRETARÍA

OCTUBRE 11 DE 2021. En la fecha se recibe el presente escrito de la Oficina de Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
e-mail: j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto-sustanciación No. 205

Proceso verbal sumario declarativo de pertenencia-prescripción
extraordinaria-mínima cuantía.

RAD. 76 246 40 89 001-2021 00035 00.

Recibida la certificación que precede de la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá, referente al estado del predio relacionado en la demanda de pertenencia, se dispone glosarla al expediente para los fines pertinentes.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez